



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*  
*Secretaría de Gestión y Administración Financiera*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de julio de 2018.

**DISPOSICIÓN SGGyAF N° 23 /2018**

**VISTO:**

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -texto consolidado-; la Resolución CM N° 37/2012; las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015; la Disposición SGGyAF N° 18/2018 y el Expediente CCAMP N° 13/18 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto de la presente tramita la contratación por DOCE (12) meses del servicio de mantenimiento y recarga de matafuegos existentes en el edificio de la Avenida Paseo Colón N° 1333 de esta Ciudad Autónoma, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

Que, a los fines citados, mediante Disposición SGGyAF N° 18/2018, esta Secretaría General autorizó el llamado a Contratación Directa Menor CCAMP N° 01/2018 para la referida contratación, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) y demás Anexos que la integraron, con un presupuesto oficial de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$79.880) IVA incluido.

Que, de conformidad con lo allí establecido, a fojas 80/85 se cursaron invitaciones para participar de dicho procedimiento a TRES (3) proveedores inscriptos en el RIUPP en el rubro correspondiente -AJYB S.R.L. (CUIT N° 30-70795352-3), MATAFUEGOS DONNY S.R.L. (CUIT N° 30-62702896-9) y FUEGOTECNIC S.R.L. (CUIT N° 30-70839022-0)-.

Que el día 28 de mayo de 2018 tuvo lugar la visita obligatoria al edificio en donde se prestará el servicio, habiendo concurrido todas las empresas que habían sido invitadas (fojas 86/88).

Que en el Artículo 6º de la precitada Disposición SGGyAF N° 18/2018 se estableció el día 4 de junio del corriente año como fecha límite para la recepción de las ofertas.

Que al vencimiento del plazo fijado para el envío de las ofertas -en presencia de representantes de la Dirección General de Auditoría Interna del MINISTERIO PÚBLICO, a los fines de realizar el control concomitante del procedimiento-, a fojas 252/253, se procedió a la apertura de las ofertas recibidas, habiéndose presentado las siguientes: 01- AJYB S.R.L., PESOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$78.304), agregada a fojas 90/136; 02- MATAFUEGOS DONNY S.R.L., PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$85.777,89), obrante a fojas 138/171 y 03- FUEGOTECNIC S.R.L., PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$75.553), adjunta a fojas 173/251.

Que, a los fines de evaluar la capacidad para contratar de los oferentes, a fojas 254/257 se consultó a la AFIP siguiéndose el procedimiento previsto por la Resolución General AFIP N° 4.164-3/2017, surgiendo que las empresas AJYB S.R.L. y FUEGOTECNIC S.R.L. registraban deuda, no así la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L.

Que es dable señalar que en las ofertas recibidas en el marco de la Contratación Directa Menor CCAMP N° 01/2018, se advirtió lo siguiente: 01- AJYB S.R.L., restaba presentar la totalidad de la documentación requerida por el literales a), b) y g) del Punto 11.1. del PByCP, debiéndose acompañar acta societaria que acredite representación legal vigente, la Planilla de Cotización Complementaria, la Certificación de Calidad ISO 9001:2008 y acreditar que la empresa posee capacidad fiscal para contratar (último párr. del Punto 11.1. del PByCP); 02- MATAFUEGOS DONNY S.R.L., restaba presentar la totalidad de la documentación requerida por el literales a), b) e i) del Punto 11.1. del PByCP, debiéndose acompañar contrato constitutivo, estatuto vigente y acta societaria que acredite representación legal vigente, consignar el domicilio real y constituido, teléfono y correo electrónico en el Formulario Original para Cotizar y confeccionar la Planilla de Cotización Complementaria y la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar y 03- FUEGOTECNIC S.R.L., restaba presentar la totalidad de la





**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*  
*Secretaría de Gestión y Administración Financiera*

documentación requerida por el literal a) del Punto 11.1. del PByCP, debido a que el poder esgrimido por la apoderada resulta insuficiente para comprometer a la oferente, por lo que deberá acreditar debidamente la personería invocada o, en su defecto, un representante legal con capacidad suficiente para obligarla deberá ratificar todo lo actuado y acreditar que la empresa posee capacidad fiscal para contratar (último párr. del Punto 11.1. del PByCP).

Que, en virtud de las carencias advertidas en la documentación acompañada, mediante las Notas OTA Nros. 74/18, 75/18 y 76/18, se procedió a intimar a los oferentes la presentación de la misma, de conformidad con lo previsto por el apartado 4. del Artículo 38 de la reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A., aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que a fojas 269/275 la empresa FUEGOTECNIC S.R.L. efectuó una presentación en respuesta a la intimación cursada, adjuntándose a fojas 276 la constancia de una nueva consulta a la AFIP que acredita que dicha firma no registra deuda.

Que, seguidamente, a fojas 279 se elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas del cual se desprende que las pertenecientes a las firmas AJYB S.R.L. y MATAFUEGOS DONNY S.R.L. no han cumplimentado la totalidad de los requisitos previstos por el PByCP que rige la presente contratación, por lo que resultan inadmisibles; mientras que la oferta de la empresa FUEGOTECNIC S.R.L. resulta técnicamente admisible, al reunir todos los requerimientos formales.

Que cabe destacar que se advirtió que en la oferta citada en último término surgían diferencias entre la suma de los precios unitarios de los renglones y el total consignado, debiendo tenerse al precio unitario como precio cotizado -conforme lo estipulado en el subíndice 3 del inciso b) del Artículo 106 de la precitada reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A.-, ascendiendo el monto total de la oferta -con la corrección efectuada- a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$75.553,50).

Que, resultando la única oferta admisible un CINCO CON CUARENTA Y DOS POR CIENTO (5,42%) inferior al presupuesto oficial, se estima procedente adjudicar a la firma FUEGOTECNIC S.R.L. la Contratación Directa Menor CCAMP N° 01/2018.

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el procedimiento realizado, el gasto correspondiente y disponga lo pertinente con respecto a las ofertas presentadas y la contratación de marras.

Que la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP resulta competente para dictar dicho acto, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -adoptada por Resolución CCAMP N° 26/2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de *"5. Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP"*, y de conformidad con el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el Artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, oportunamente intervino la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP -en los términos previstos en la Ley N° 70- informando a fojas 40 que en la partida 3.3.3. del Presupuesto General de Gastos de MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- se cuenta con disponibilidad suficiente para el presente ejercicio; adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente y dejando constancia de que se incluyeron previsiones para la formulación del presupuesto del siguiente ejercicio.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado-, la Resolución CM N° 37/2012 y las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015;

**EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPONE:**





**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*  
*Secretaría de Gestión y Administración Financiera*

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor CCAMP N° 01/2018 para la contratación por DOCE (12) meses del servicio de mantenimiento y recarga de matafuegos existentes en el edificio de la Avenida Paseo Colón N° 1333 de esta Ciudad Autónoma, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar la oferta de la firma AJYB S.R.L. (CUIT N° 30-70795352-3), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Rechazar la oferta de la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L. (CUIT N° 30-62702896-9), en virtud de los fundamentos esgrimidos en los considerandos de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar a la firma FUEGOTECNIC S.R.L. (CUIT N° 30-70839022-0) la Contratación Directa Menor CCAMP N° 01/2018, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Disposición SGGyAF N° 18/2018, "*Contratación del servicio por el plazo de doce (12) meses de mantenimiento y recarga de matafuegos existentes en el edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.*": **Renglón N° 1: Recarga de matafuegos: Sub-renglón N° 1.1: Recarga de cinco (5) matafuegos BC de 5 kg.**, por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO QUINCE (\$3.115) IVA incluido, **Sub-renglón N° 1.2: Recarga de ochenta y dos (82) matafuegos ABC de 5 kg.**, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$50.348) IVA incluido y **Sub-renglón N° 1.3: Recarga de tres (3) matafuegos ABC de 25 kg.**, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4.237,50) IVA incluido; ascendiendo el monto total del Renglón N° 1 a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$57.700,50) IVA incluido; **Renglón N° 2: Prueba hidráulica de matafuegos: Sub-renglón N° 2.1: Prueba hidráulica de cinco (5) matafuegos BC de 5 kg.**, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.195) IVA incluido, **Sub-renglón N° 2.2: Prueba hidráulica de sesenta y dos**

(62) matafuegos ABC de 5 kg., por la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$12.338) IVA incluido, ascendiendo el monto total del Renglón N° 2 a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$13.533) IVA incluido y **Renglón N° 3: Mantenimiento trimestral de: cinco (5) matafuegos BC de 5 kg, ochenta y dos (82) matafuegos ABC de 5 kg y tres (3) matafuegos ABC de 25 kg.**, por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$4.320) IVA incluido", ascendiendo el monto total a adjudicar a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$75.553,50) IVA incluido.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el gasto que demandará la ejecución de la presente, por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$75.553,50), atendándose su cumplimiento con cargo a la partida 3.3.3. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40-.

ARTÍCULO 6°.- Instruir a la Oficina Técnico Administrativa a efectos de que proceda a la readecuación de la afectación preventiva realizada.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; notifíquese a los oferentes; publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a los Sres. Titulares de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN y a la Oficina Técnico Administrativa y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 23 /2018

Cdr. Leonardo S. Guacchi  
Secretario General  
Sec. Gral. de Gestión y Adm. Financiera  
Com. Conjunta de Adm. Min. Público C.A.B.A.